Año XII. Teruel 10 de Diciembre de 1891. Número 47.

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año........................ 6 pts.
Por un semestre.................. 3'25
Por un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis· los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN
Plaza del Seminario, número, 5.
ADMINISTRACIÓN
Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

—

D. AURELIANO LINARES RIVAS

—

Tal es el nombre del nuevo Jefe que ha venido á regir los destinos de la Instrucción pública.

Nació en Santiago de Galicia en 1841, y pertenece á una hidalga familia, venida á menos por los reveses de la fortuna. Desde muy jóven se distinguió por su aplicación, ingresando, por real gracia, á los nueve años de edad, en el Instituto de dicha ciudad, continuando después sus estudios en la Universidad Compostelana, fundada en 1501 por D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo, y D. Lope Gómez de Marzoa, vecino de Santiago, y que tanto incremento recibiera en 1509 de D. Alfonso de Fonseca, Arzobispo de Santiago y después de Toledo.

Cuando apenas contaba el Sr. Linares Rivas veinte años, obtubo con gran aprovechamiento el grado de Licenciado en Derecho, fundando poco tiempo después *El Restaurador*, y en 1864 tomó parte muy activa en el Congreso Agrícola, reunido para discutir la cuestión de los fueros de la Sociedad Económica de Santiago, adquiriendo en él justa fama de jurisconsulto notable, que acrecentó de manera considerable en la defensa que tomó á su cargo de una causa que, por las especiales circunstancias que la rodearon, tuvo gran resonancia en Galicia.

Establecido más tarde en la Coruña, ejerció la Abogacía durante once años con tanto honor como provecho.

Candidato á Cortes en 1869, obtuvo 14.000 votos en la circunscripción de esta capital, pero no vino al Congreso hasta 1872, en que fué electo Diputado por el distrito de Carballo: en estas Cortes llamadas «Relámpago» por su corta duración, bien poco pudo destinguirse el señor Linares Rivas, el cual no vuelve á sonar en política hasta las primeras de la Restauración, desde cuya época ha sonado su nombre con frecuencia, ya tomando parte en la información parlamentaria para averiguar los abusos cometidos en el Tesoro público, ya interviniendo en la discusión contra el art. 4.° de la Constitución, que trata de los derechos individuales, ya en otros muchos casos que sería prolijo enumerar, alcanzando con ello justo renombre de excelente orador y jurisconsulto notable. Incansable en sus propósitos, y siempre enérgico y vigoro-

so, supo á fuerza de trabajos y discursos hacer la ley de 1877, que dotó de la anhelada vía férrea á las provincias gallegas y asturianas.

En 1881 fué nombrado Fiscal del Tribunal Supremo y en 1883 obtuvo la cartera de Gracia y Justicia. En disidencia más adelante con el partido fusionista, se puso incondicionalmente al lado del señor Cánovas del Castillo, á cuyo partido ha prestado valiosos servicios, que ha visto recompensados con el importante cargo de Ministro de Fomento.

Sereno y analizador aun en los trances más apurados, carácter distintivo de los pensadores del Norte, y por el cual tanto se distinguieron los Pastor Díaz, Nocedal, Ulloa, Bugallal y otros varios de gruesa cabeza y ojos envestigadores, versado en los menudos achaques del Parlamento, es, á no dudarlo, una de las personas más influyentes de la actual situación política.

Ahora bien: ¿Dará muestras de su enérgico carácter y profundo saber en el nuevo Ministerio que le ha cabido en suerte? ?Mejorará la precaria situación del Magisterio con él, ó será una nueva decepción que tendremos que sufrir?

Dados sus antecedentes y su amor á la enseñanza, desde luego nos inclinamos á creer que no, y casi nos atrevemos á asegurar que la Instrucción pública en general, y los Maestros particularmente, estamos de enhorabuena, como nos lo inducen á creer sús primeras disposiciones ordenando que se saquen á oposición todas las cátedras vacantes en los Institutos, y que pasan de 120. ¿No pudiera tomar igual determinación con las de las Escuelas Normales, cuyo número excederá á las de los Institutos?

Su clara inteligencia se compenetrará pronto de esta necesidad, asi como la que existe de reformar las Juntas provinciales el sistema de oposiciones; el de pagos y otros muchos que há tiempo el Magisterio espera con ansia, y hora es ya que se lleven á cabo.

Ignacio de las Heras

(De *La Educación*.)

La sordo-mudez y curabilidad, por el Doctor D. Pedro Vordós y Maurí, Miembro de las Sociedades española y francesa de Otología. Rinología y Laringología, etc.

La memoria de que vamos á dar someramente cuenta fué leida por su Autor en la sesión pública celebrada por la Sociedad Médico-Farmacéutica de los Santos Cosme y Damián, el 27 de Setiembre de 1889, mereciendo una salva de aplausos al terminar la lectura de la misma, pues es un trabajo que revela en su joven é ilustrado Autor un conocimiento exacto del aparato del oído.

Nueve son los capítulos de que consta la Memoria del Doctor Verdós. Versa el primero sobre el «Concepto de la Sordomudez», afirmando que ésta es el resultado de un sinnúmero de enfermedades del oido que, desarrolladas en cierto periodo de la vida, conducen fatalmente á la sordera y consecutivamente á la mudez, y probando que el mudo no lo es por tener alguna lesión en los órganos generadores de la palabra, sino porque es sordo. Demuestra el Doctor Verdós que la memoria es otro factor importante que contribuye á la sordo-mudez, pues sienta muy acertadamente, en tesis general, que todo individuo que pierda el oido antes de tener desarrollada tan importante facultad del alma, acabará indefectiblemente por ser, á la vez que sordo, mudo, pero el ílustrado Autor del trabajo que nos ocupa no señala la edad en que los sordos podrán venir á parar en sordo-mudos y se limita á consignar las opiniones de los Doctores Gelle y Wilde que fluctúan respectivamente entre la edad de los siete y quince años. La sordera y corta edad de los pacientes son, pues, dos factores de la sordo-mudez.

Versa el segundo capítulo sobre el «Grado de sordera indispensable para determinar la mudez,» demostrando que con la voz sordera se ha venido significando la abolición absoluta ó la sola disminución de la facultad de oir y ésta ampliación en el sentido de tal palabra ha dado lugar á la confusión que hoy reina con respecto á este punto concreto de la otología, por cuyo motivo define muy propiamente

la sordera diciendo que: «es la abolición absoluta de la facultad de oír,» entendiendo por abolición absoluta la falta completa de percepción aérea y craneal para distinguir los sonidos, aclarando esta idea con estas palabras: «hay sordera también cuando el individuo que oye la voz humana y los sonidos y los ruidos no puede distinguir las palabras ni la clase de sonidos, ni la naturaleza de los ruidos, es decir, que se queda tan á oscuras como si nada oyera absolutamente.» Reséñanse luego los grados de sordera con las clasificaciones de Itard, Vidal de Casís, Bonnafont, Spring y Suñé y Molist.

Trata el capítulo tercero de la frecuencia de la sordo-mudez, viéndose imposibilitado de hacerlo respecto de los sordo-mudos, existentes en el Globo por falta de estadísticas concretas, y por la dificultad de hacerlas con exactitud, porque hay familias que se avergüenzan de decir que haya nacido de ellos un hijo con tamaño defecto, y hay otras que tienen remordimiento en afirmar que la ha contraido por la causa tal ó cual que dieron al descuido. Mientras hay quien asegura que existen 200.000 sordo-mudos en el mundo entero. Mr. Boudín atribuye sólo á Europa 250.000. De la Estadística oficial de España, inserta en la Memoria del Sr. López Navalón existían en 1860, 9.860 sordo-mudos, y por la que publicamos en nuestra Memoria, el número de los sordo-mudos en 1877, era 7.629.

(*Continuará*)

Revista de la prensa

Dice un periódico:

«El día 19 de Octubre próximo pasado tuvo lugar en un café del pueblo de Vilaplana, según de público se dice, un horroroso asesinato. Como el interfecto no cumpliera con los preceptos de la Iglesia, se le negó la sepultura eclesiástica, y no existiendo en el cementerio de aquella población lugar alguno destinado para sepelio de los que mueren fuera del seno de la religión católica, acordóse enterrar al cadáver en los bajos de la casa de la villa, en cuyo edificio está instalada la Escuela pública de niños y la habitación del Maestro. Si se hundiera el salón de clase, lo cual sucede con frecuencia en nuestros días, el Maestro y los niños irían á caer sobre la sepultura donde yace el cadáver. Tal procedimiento, reñido con todas las prescripciones higiénicas, es un constante peligro para la salud de la familia de nuestro compañero de profesión, y por lo mismo nos vemos obligados á llamar sobre este asunto la atención del Sr. Gobernador, para que dictando cuantas medidas crea convenientes, impida se eviten en lo sucesivo tales procedimientos, impropios de todo pueblo civilizado.»

¿Caben más plagas?

De *La Educación*:

«Que si es de activa, que si es de pasiva, que si es de infinitivo.

En discutir estas lindezas se entretienen algunos periódicos de primera enseñanza.

Y en esta disputa,
Llegando los perros,
Pillan descuidados
A mis dos conejos.

Lo que hace falta es que sean de *activa* los pagos de los Maestros.

Porque, si son *neutros*, que se lleve el demonio la Gramática.»

Perfectísimamente.

Dice *El Magisterio Español*:

«TÉNGASE PRESENTE

Creemos de interés, y por este motivo rogamos á nuestros colegas profesionales que la reproduzcan, la siguiente observación:

La Real orden de 27 de Junio de 1883, previno terminantemente que no se hiciese ninguna declaración de derechos para concursos, no siendo en los concursos mismos, ó en otros términos, que el Maestro que estimase necesaria la declaración de derecho para optar á determinada clase de Escuelas, debía presentarse al concurso de cualquiera de ellas y, al resolver el expediente, se haría la declaración que procediese.

Las reclamaciones fuera de concurso han sido, sin embargo, y siguen siendo muy frecuentes, sin duda ante el temor de que no estando resueltas previamente, las Juntas eliminasen á los aspirantes en las propuestas y no pudieran conseguir el reconocimiento en ninguna forma.

Ahora bien: por la circular de 12 de Noviembre último, que publicamos en este mismo

número, se ordena á las Juntas que incluyan en la relación de los aspirantes á los concursos, no solo á los admitidos, sino también á los excluidos, expresando las causas de la exclusión.

Hay, pues, la seguridad de que en lo sucesivo no se ha de despachar ningún expediente de concurso, sea por los Rectores, por la Dirección ó por el Ministerio, sin tomar en cuenta y decidir sobre las pretensiones de cuantos acudan á él, considerándose con aptitud legal para obtener la plaza, cumpliendo así la Real orden antes citada y garantizando á la vez todo derecho legítimamente adquirido.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

Con el fin de establecer la debida uniformidad en los expedientes de oposiciones y concursos, esta Dirección ha acordado que se observen las siguientes reglas:

1.ª Los expedientes de provisión de Escuelas por oposición, cuando no haya protestas, comprenderán:

A. Un número del periódico oficial en que se haya publicado el anuncio.

B. Copia legalizada por la Secretaría del Rectorado, con el V.º B.º del Rector, del acta de la sesión de calificación definitiva y adjudicación de Escuelas.

C. Los expedientes personales de los propuestos, cuyo nombramiento corresponda al Ministerio y á la Dirección, los cuales constarán de la solicitud, la hoja de servicios, el ejercicio escrito, y respecto de los que no desempeñen ningún cargo de la enseñanza, certificación del Secretario del Tribunal visada por el Presidente, haciendo constar que ha exhibido el título, con expresión de la fecha y clase del mismo, ó el certificado del depósito en su caso.

2.ª Cuando hubiese protestas, se acompañará además la documentación que se relacione con ellas.

3.ª Los expedientes de provisión por concurso de ascenso ó traslado, comprenderán:

A. Un número del periódico oficial en que se hubiese publicado el anuncio.

B. Propuesta relación ajustada al modelo del respaldo. Las Juntas que actualmente usan impresos que en la esencia no difieren de dicho modelo, podrán continuar empleándolos mientras conserven ejemplares.

C. Los expedientes personales de todos los aspirantes, compuestos de los mismos documentos que en los de oposiciones, con excepción, como es consiguiente, del ejercicio escrito.

4.ª Cuando los interesados exhiban algún otro documento y soliciten que se una al expediente, por considerarlo necesario á su derecho, se hará así, y del mismo modo los Rectores y las Juntas podrán agregar los que juzguen convenientes para la mejor resolución del asunto.

5.ª Siempre que, por virtud de lo dispuesto en la regla anterior, ó por otro motivo, hayan de figurar en los expedientes títulos profesionales (fuera del caso previsto en la letra C de la regla 1.ª), títulos administrativos, credenciales y en general todo documento personal y único, se presentará por los interesados con una copia literal. Las Juntas, cuando se trate de concursos, remitirán el original y la copia al Rectorado, para que allí se legalice la última por la Secretaría con el V.º B.º del Rector uniéndola al expediente y devolviendo el original al interesado. Cuando se trate de oposiciones, el Tribunal al examinar los expedientes personales de los opositores, hará la confrontación y legalización de la copia, devolviendo el original por conducto del Rectorado.

6.ª La remisión de las instancias presentadas para oposiciones, de que habla el párrafo 3.º del art. 12 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, se entenderá con todos los documentos que se deben acompañar, sin que en ningún caso puedan las Juntas certificar de su presentación y devolverlos á los interesados. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE..

CONCURSO DEL... (1) TRIMESTRE DE.....

Propuesta *que formula esta Junta para la provisión en concurso de...* (2) *de la...* (3) *dotada con...* (4) *pesetas.*

Número.	NOMBRES.	SUELDO EN PESETAS			SERVICIOS EN PROPIEDAD COMPUTABLES PARA EL CONCURSO			OBSERVACIONES. (6)
		Efectivo que disfruta.	(5) Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años.	Meses.	Días.	
	ASPIRANTES ADMITIDOS							
	ASPIRANTES EXCLUIDOS							Fecha y firmas (7)

(1) 1.°, 2.°, 3.° ó 4.° del año natural.
(2) Traslado ó ascenso.
(3) Clase de la escuela ó auxiliaria, grupo de población en que se halla establecida y término municipal á que corresponde.
(4) Se especificará el sueldo legal y el efectivo, cuando sean distintos.
(5) Para los efectos de la orden de 25 de Octubre de 1879.
(6) En esta casilla se consignará 1.° La plaza que se halle sirviendo el propuesto. 2.° Las circunstancias de preferencia en los casos de igualdad de categoría y de tiempo de servicio. 3.° Los motivos de exclusión de los no admitidos. Y todas las demás observaciones que estime necesarias la Junta.

(7) En cada trimestre podrán ser incluidas en una sola propuesta relación las escuelas y auxiliarías del mismo sueldo legal correspondientes á la misma clase de concursos. El encabezamiento se redactará entonces: *Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso de..... de las escuelas y auxiliarías dotadas con..... pesetas de sueldo legal en N. N. y N.* Los sueldos efectivos, cuando sean distintos de los legales, se consignarán en este caso en la casilla de observaciones al proponer para cada plaza.

Seccion de noticias

El *Colegio de la Purísima* celebró el 7 del actual su anunciada velada, con numeroso y brillante concurso de espectadores y bajo la presidencia del Iltmo. Sr. D. Bartolomé Estevan.

Como una reseña hecha por nosotros de aquella fiesta infantil podría resultar, ò al menos parecer, apasionada, la omitimos y nos limitaremos á copiar el juicio que haya merecido de la prensa local, si se digna ocuparse de aquel acto.

El mártes último tuvo lugar en el salón de actos públicos de nuestro Excmo. Ayuntamiento, el solemne acto de adjudicación de premios á los trabajos presentados al *Certámen Artístico* y *Literario* organizado por el *Ateneo* de esta capital.

Presidió dicho acto el dignísimo Prelado de esta Diócesis, el cual tenía á su derecha é izquierda à los señores Gobernador civil y militar, Delegado de Hacienda, Presidente de la Audiencia, y á las representaciones de la Diputaciòn, Económica Turolense y demás centros de esta capital, invitados al efecto.

Después de una escogida sinfonía ejecutada por la orquesta, el señor Presidente del *Ateneo* abrió la sesión leyendo el discurso inaugural de apertura que versó sobre los trabajos efectuados por la Sociedad para llevar á feliz tèrmino el Certámen que se celebraba, res ñando las personas que habian cooperado con sus trabajos y donativos á que aquél resultase digno y magestuoso. El trabajo del señor Villarroya fué aplaudido con justicia por la nutrida concurrencia que llenaba el espacioso salón.

Sucesivamente fuè leída la memoria expositiva de los acuerdos referentes al Certámen; el dictámen del Jurado; la apertura de los pliegos que contenian los nombres de los autores premiados, la distribución de los premios y la lectura parcial de los trabajos á que se adjudicaron aquellos.

Sentimos no poder consignar los premiados por carecer de notas necesarias; pero prometemos hacerlo en el número próximo.

El acto terminó con un breve y correcto discurso del Iltmo Sr. Obispo, que probó ostensiblemente la íntima relación que existe entre el verdadero arte y la moral; la ciencia y la religión; deduciendo grandes verdades, dichas con la galanura de estilo y selecto lenguaje que usa en todas peroraciones el virtuoso Pastor que rige los destinos de la grey turolense. Nutridos aplausos resonaron al terminar su discurso el digno presidente de tan agradable y solemne festividad, por cuyo lisonjero èxito damos nuestra cumplida enhorabuena á la Junta directiva del *Ateneo* y á cuantas personas le han ayudado en su difícil empresa.

Felicitamos á nuestros queridos compañeros y colaboradores D. Coronado Satué y don Alejo Izquierdo, por haber resultado premiados con *accésit* sus respectivos trabajos literarios, *Los dos inviernos* y *A la patria*, presentados al concurso que acaba de celebrar el Ateneo Artístico de esta capital.

Por un error de caja pusimos en nuestro número anterior en la relación de ingresos *cuarto trimestre* en vez de ser *primero* del año 1891 á 92.

Conste para evitar interpretaciones.

Toda la prensa de primera enseñanza, y el Magisterio de este ramo en general, verían con gusto la anulación de las disposiciones del señor Xiquena sobre pagos. Son la peor de las calamidades que afligen á la clase.

Vemos con gusto que la prensa se ocupa de nuestro artículo biográfico relativo al señor don Carlos Prats, tributando á éste justos y merecidos elogios.

Escasean mucho en estos dias las noticias de interés para los Maestros. Parece que toda la clase está en espectativa de disposiciones importantes dictadas por el Ministro de Fomento, y la verdad es que mucho se puede esperar del Sr. Linares Rivas; pero no hay que hacerse ilusiones, porque el mal está en *la sistema* como decía el otro, y creemos que no están por ahora los tiempos para variar de sistema.

Mr. Josephe E. Butler y Mr. Secois Wortlington, dos opulentos caballeros protestantes, acaban de comprar en 75.000 dollars el Hospital de Marina de la ciudad de Cincinat, que han entregado á las Hermanas de la Caridad, con la sola condición de que en él sean admitidos todos les enfermos, sin distinción de nacionalidad ni religión, dándose la pr ferencia á las mujeres y los niños.

La Francia que arroja á las religiosas de los Hospitales podía tomar ejemplo de esos dos protestantes, que en un país donde se profesa la religión luterana entregan un hospital á las Hermanas de la Caridad.

Las oposiciones á las escuelas de niñas vacantes en este Distrito universitario han ofrecido el siguiente resultado:

1.° D.ª Ana Baquedano; 2.° doña Marciala Alvarez; 3.° doña Encarnación Cuscurita; 4.° doña Pilar Marín; 5.° doña Ana Desentre; 6.° doño Matilde Orosia; 7.° doña Pilar Aused; 8.° doña Catalina Francia; 9.° doña Simona Pardos; 10 doña Inocencia López; 11 doña Francisca Escartín; 12 doña Maximina Jordán; 13 doña María de la Concepcion Benavides; 14 doña Teresa Lambea; 15 doña Florencia Barberán; 16 doña Jovita Portavitate; 17 doña Teresa Abete; 18 doña Encarnación Amerle; 19 doña María del Pilar García Barsala; 20 daña Juana Cruella; 21 doña Rosa Cortés; 22 doña Asunción Albero; 23 doña Felisa Ramírez; 24 doña Fernanda Timoneda; 25 doña Pilar Bernal; 26 doña Aurea Rabal; 27 doña Josefa Mateo; 28 doña Manuela Sánchez; 29 doña Encarnación Bráviz; 30 doña Fermina Jesús Casaus; 31 doña Casilda Uriol; 32 doña Carmen Javierre; 33 doña Leonor Arriazu.

Las ocho primeras han elegido respectivamente las Escuelas de Tauste, Puente la Reina, Buñel, Gurrea de Gállego, Caminreal, Bujaraloz, Linares y Albentosa, para las cuales han sido propuestas,

Felicitamos á las agraciadas y especialmente á la señorita Baquedano, procedente de la Escuela Normal de esta provincia, deseándoles nuevos triunfos.

A todos los maestros de instrucción primaria de Francia se les ha ofrecido un premio de 100 francos como recompensa al mejor sistema de evitar que la juventud adquiera el vicio de fumar. Cada maestro está obligado también á participar las dificultades que haya encontrado para lograr lo propuesto á la Sociedad contra el abuso del tabaco, que es la que ha ofrecido el premio.

Por lo gracioso y verdad que encierra, insertamos el siguiente chiste que hemos leído en un diario político:

« —¿Ustedes saben—decían en un corro—cómo pidió Cánovas la dimisión á Isasa?

—¿Còmo fué?—pregnntaron.

—Pues de este modo:

—¡Señor Isasa, la dimisión! ¡Pronto, la dimisión!—dijo el señor Cánovas.

Pero, D. Antonio, ¿por qué? ¡Si yo no he hecho nada!

—Pues por eso, porque no ha hecho usted nada.»

El que *nada* no se ahoga y el Sr. Isasa naufragó:

¿Se salvará?

Es decir:

¿Volverá á ser Ministro de Fomento?

Porque no sabemos cuál es peor, el que haga algo, ó que deje las cosas como las encuentra.

Suponemos que el Sr. Linares Rivas no seguira igual *campaña* (la de no hacer nada) que el Sr. Isasa, porque en ese caso..., ya los pueden rifar, que nosotros no jugamos.

Y conste que hablamos como maestros.

Nada de política.

Las picaduras de avispas, abejas, mosquitos, pulgas y otros insectos, se curan instantáneamente con puerros.

Basta frotarse la parte picada con esta hortaliza, y enseguida desaparece la hinchazón; ni siquiera tiene tiempo de empezar el dolor, y si ha empezado no dura mucho.

Es eficaz y barato el siguiente procedimiento para la destrucción de ratas y ratones. Se toma cal viva en terrón y no estando apagada, se pulveriza en un mortero y tamiza luego, añadiéndole su peso de azúcar en polvo.

Este dulce es la perdición de los roedores, que, en efecto, son muy golosos. La mezcla se esparce en los sitios que frecuentan; y como no tiene mal olor y el sabor no desagradable, comen, y al beber es cuando podrian darse cuenta de lo que les pasa si los ratones frecuentaran los cursos de química. La cal se empapa con los líquidos del estómago, se hidrata, hierve y se hincha.

El pobre roedor no tiene màs remedio que morir de una inflamación.

Sección Varia

Cálculo de un inglés.—Según el Génesis, cuatro personas constituyeron la población humana del mundo en sus primeros tiempos.

Adán, un tonto sin voluntad.

Eva, una curiosa desobediente.

Caín, un criminal.

Abel, un hombre de bien.

Supongamos que hoy componen la población de la tierra 800 millones de habitantes; pues

siguiendo la proporción aritmética y geomètrica, que es igual, tendremos:

200 000.000 de tontos sin voluntad.

200.000.000 de desobedientes, dispuestos á influir en el ánimo de aquellos para inducirlos al mal.

200.000.000 de criminales, y

200.000.000 de hombres honrados, aunque si, como aparece, Abel muriò sin dejar sucesión, esta cifra debe disminuir mucho y acumular la diferencia á las partidas anteriores.

Un periódico inglès, muy dedicado á formar estadisticas y á cálculos, analiza los millones que posee la casa de los judíos Rosthschild, cuyo capital es fabuloso.

La fortuna de los Rosthschild, dice el colega citado, se calcula en 350 millones de libras esterlinas, ó sea 6 millares 250 millones de francos. Si esta fabulosa suma se convirtiera toda en piezas de un franco, y si estas piezas se colocaran en linea una junto á otra, la linea en cuestión podria dar cuatro veces la vuelta á la tierra por el Ecuador. Convertida en piezas de oro de 10 francos, la línea podria dar nueve veces la vuelta á las fronteras de Bélgica. Si se redujera á monedas de oro de 25 francos, el peso de la suma sería 2.016.000 kilogramos. Por último, si la fortuna de los Rosthschild se convirtiera en piezas de 5 francos, y con ellas formara una pila, la altura de la pila mediria 3.125.000 metros, ó 3.125 kilòmetros, 625 leguas; y si querían formarse varias, podrían ponerse en fila 10,416 pilas, cada una como la torre Eiffel.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

Por el año de 1890--91

PUEBLOS	*Pts. Cts*
Jabaloyas,	428»13
Villar del Salz,	267»81
Báguena,	631»25
Bello,	461»37
Burbáguena,	620»87
Cuencabuena,	98»44
Lechago,	451»87
Tornos,	449»37
Valverde y Collados,	189»06
Toril y Masegoso,	103»90
Corbalón,	96»87
Cucalòn,	429»37
Navarrete,	446»87
Galve,	291»72
Torre de Arcas,	435»63
Cañada Benatenduz,	428»12
Cañada Vellida,	465»78
Jarque,	251»31
Monteagudo,	538»75
Palomar,	434»37
Godos,	147»65
Castelserás,	686»88
Ginebrosa.	560»63
Abejuela,	444»68
Manzanera,	901»94
Torrijas,	440»63

Por el año de 1890-91

Cuevas labradas,	259»07
Aguatón,	98»43
Manzanera,	901»93

Por el año de 1889 90

Torrecilla del Rebollar,	700

ENTREGAS Á LOS HABILITADOS

Primer trimestre de 1891-92

Abejuela,	444»68
Alcalá,	609»37
Arcos,	653»75
Castellar,	314»22
Formiche bajo,	448»12
Fuentes de Rubielos,	559»37
Torrijas,	440»62
Cañada Benatenduz,	428»12
Cañada Vellida,	465»78
Fortanete,	578»12
Galve,	291»72
Jarque.	215»31
Monteagudo,	338»75
Palomar,	434»37

Por el año de 1890 91

Segundo trimestre

Villanueva del Rebollar,	117»65

Cuarto trimestre

Rudilla,	118»92
Arcos,	653»78
Concud,	435»64
Cuevas labradas,	259»07

cuarto trimestre de 1888-89

Torrecilla del Rebollar,	440»64

1.° 2.° y *tercer trimestre* 1889-90

Torrecilla del Rebollar,	1351»86

Imp. Zarzoso, Tozal 1.